CEIP GABRIEL Y GALÁN

PROYECTO EDUCATIVO



Curso
2026-2027

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 2
1.1. Contexto del centro 2
1.2. Características del centro 3
1.3. Características del centro 7
1.4. Características del alumnado 8
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL 10
2.1. Adaptación del Proyecto Educativo a la LOMLOE 10
2.2. Planes y documentos de desarrollo 11
3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO 12
3.1. Órganos de gobierno 12
3.2. Órganos de participación en el control y la gestión 16
3.3. Órganos de coordinación docente 19
3.4. Recursos del centro 23
3.5. Servicios de apoyo educativo 24
3.6. Relaciones y colaboración con otras instituciones 26
3.7. Convivencia y normas de funcionamiento 28
3.8. Autonomía del centro 29
4. PRINCIPIOS QUE DEFINEN AL CENTRO Y VALORES QUE ASUME 30
4.1. Principios 30
4.2. VALORES 31
5. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO 33
5.1. OBJETIVOS DEL ÁMBITO PEDAGÓGICO 33
5.2. OBJETIVOS DEL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO 35
5.3. OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE RELACIONES 37
6. EVALUACIÓN DEL CENTRO 39
6.1. Evaluación interna 39
6.2. Evaluación externa 40
7. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO 41
8. ANEXOS 42

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) constituye el documento de referencia que recoge la identidad del CEIP Gabriel y Galán, sus principios y valores, los objetivos que orientan su actividad y las líneas generales de actuación para dar respuesta a las necesidades educativas de su alumnado y a las características de su entorno.

Este documento pretende ofrecer un marco común para el desarrollo de la actividad educativa, favoreciendo la coordinación entre los profesionales, la participación de las familias y la colaboración con los recursos y entidades del entorno. Asimismo, establece las bases para una educación inclusiva, equitativa y de calidad, orientada al desarrollo integral del alumnado y a la mejora continua del centro.

El PEC debe entenderse como un documento vivo, susceptible de revisión y actualización para adaptarse a la evolución de la realidad educativa y social. Por ello, sus principios y objetivos se concretarán a través de los diferentes planes, programas y actuaciones que se desarrollen en el centro, teniendo en cuenta la normativa educativa vigente y las necesidades detectadas en cada curso escolar.

1.1. Contexto del centro

El CEIP Gabriel y Galán está situado en el barrio de Pilarica, en la ciudad de Valladolid, concretamente en el Paseo del Cauce, número 71.

El entorno presenta una realidad social diversa, con una parte importante de familias pertenecientes a sectores socioeconómicos medios y bajos, vinculadas principalmente a actividades del sector servicios, la construcción y la industria. El barrio tradicional de Pilarica presenta una población progresivamente envejecida, mientras que la zona de expansión conocida como Santos Pilarica ha experimentado la llegada de familias más jóvenes.

Uno de los elementos que condicionan la configuración del barrio es la vía ferroviaria, próxima a la plaza de la Pilarica, que divide el entorno en dos zonas diferenciadas. El barrio dispone de servicios y recursos próximos, entre los que destaca el centro de salud, así como de una red de transporte público que facilita la comunicación con otras zonas de la ciudad, mediante diferentes líneas de autobús y servicios ferroviarios.

En el ámbito educativo, Pilarica y los barrios limítrofes cuentan con varios centros públicos y concertados, lo que configura un entorno con distintas opciones de escolarización. No obstante, una parte importante del alumnado del CEIP Gabriel y Galán procede de otros barrios de Valladolid, especialmente de Pajarillos y Las Flores.

El centro atiende a un número significativo de alumnos y alumnas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o desventaja socioeducativa. Esta realidad requiere una atención especial a aspectos como la asistencia regular, la adquisición de hábitos escolares, la convivencia, el desarrollo de la autonomía personal y la colaboración con las familias. El absentismo escolar, especialmente relevante en la etapa de Educación Infantil, constituye una de las principales líneas de trabajo preventivo del centro.

Junto a estos retos, destaca la progresiva incorporación de alumnado procedente de diferentes países y contextos culturales, que contribuye a configurar una comunidad educativa cada vez más diversa. Esta pluralidad constituye una oportunidad para fomentar el conocimiento mutuo, el respeto, la convivencia intercultural y el enriquecimiento de los aprendizajes.

En consecuencia, el centro orienta parte de sus esfuerzos a ofrecer una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, favorecer su integración y participación, prevenir las situaciones de exclusión y reforzar la colaboración con las familias y los recursos sociales y educativos del entorno.

1.2. Características del centro

1.2.1. Titularidad, carácter y enseñanzas

El CEIP Gabriel y Galán es un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que imparte enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.

El centro se define como aconfesional y respetuoso con todas las creencias, y mantiene una posición independiente de cualquier tendencia ideológica o política. Su identidad se basa en una concepción de la escuela como espacio abierto, democrático y participativo, en el que alumnado, familias, profesorado y entorno social puedan colaborar desde el respeto, la tolerancia y la responsabilidad compartida.

La finalidad principal del centro es contribuir al desarrollo integral del alumnado, promoviendo tanto su progreso académico como su crecimiento personal y social. Para ello, se consideran fundamentales la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, el respeto a los derechos y libertades, la convivencia pacífica, la cooperación y la solidaridad.

1.2.2. Titularidad, carácter y enseñanzas

La organización del alumnado se realiza atendiendo a su edad, sus características y sus necesidades educativas, de acuerdo con los criterios organizativos y pedagógicos establecidos por el centro.

Cuando las necesidades educativas y organizativas lo aconsejen, se podrán establecer agrupamientos flexibles y otras formas de organización para facilitar los apoyos, los refuerzos y la atención individualizada, favoreciendo el progreso de todo el alumnado.

La adscripción y distribución del alumnado en los grupos se realizará conforme a criterios objetivos, pedagógicos y organizativos, garantizando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier forma de discriminación.

1.2.3. Horario e instalaciones

El centro cuenta con jornada continuada. El horario lectivo se desarrolla de **9:00 a 14:00** horas, mientras que las actividades extraescolares tienen lugar, con carácter general, de **16:00 a 18:00** horas.

Para el desarrollo de su actividad educativa, el colegio dispone de las siguientes instalaciones y espacios:

- Aulas destinadas a los diferentes grupos de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Biblioteca escolar.
- Aula de informática y espacio Bibliomaker.
- Espacios específicos para Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Educación Compensatoria, así como un despacho destinado al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).
- Sala de profesorado.
- Dependencias de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría.
- Sala polivalente con escenario y pizarra digital, utilizada para diferentes actividades educativas y complementarias.
- Patio escolar y pistas deportivas para la práctica de actividades físicas y deportivas, entre ellas fútbol sala y baloncesto.
- Huerto escolar, como recurso para el aprendizaje práctico y el conocimiento del entorno natural.

Estos espacios permiten desarrollar actividades curriculares, proyectos, propuestas de convivencia y experiencias de aprendizaje diversas. Su utilización se organizará atendiendo a las necesidades del alumnado y a los objetivos educativos del centro.

1.2.4. Principios educativos, valores y perfil del alumnado que queremos formar

El Proyecto Educativo del CEIP Gabriel y Galán asume los principios y valores recogidos en la Constitución y en la normativa educativa vigente. Estos principios orientan la actividad docente, la organización del centro y la selección de los recursos y materiales utilizados en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La acción educativa se dirige al desarrollo pleno de la personalidad del alumnado, al respeto de los derechos y libertades fundamentales y a su preparación para participar de forma responsable en una sociedad plural. Se pretende que los niños y niñas adquieran conocimientos, desarrollen competencias y construyan progresivamente una visión crítica de la realidad, basada en el respeto, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

En este marco, el centro considera prioritario fomentar los siguientes valores:

- ***Responsabilidad:*** asumir las consecuencias de los propios actos, cumplir los compromisos y desarrollar hábitos adecuados de trabajo y comportamiento.
- ***Respeto:*** reconocer la dignidad y los derechos de todas las personas, valorar las diferencias personales, culturales y sociales y cumplir las normas de convivencia.
- ***Colaboración:*** participar activamente en las tareas compartidas y contribuir al logro de objetivos comunes.
- ***Diálogo:*** expresar las propias ideas y escuchar las de los demás de manera respetuosa, utilizando la comunicación como herramienta para alcanzar acuerdos y resolver conflictos.

A partir de estos valores, se pretende formar un alumnado que sea respetuoso con los derechos propios y ajenos, responsable en sus actuaciones, capaz de colaborar con otras personas y progresivamente autónomo en su vida cotidiana. Asimismo, se favorecerá el desarrollo de habilidades para convivir, tomar decisiones, afrontar dificultades y participar de manera crítica y constructiva en la sociedad.

1.2.5. Actividades culturales, deportivas y complementarias

El centro considera que las actividades culturales, deportivas y complementarias constituyen una oportunidad para ampliar los aprendizajes, favorecer la convivencia y acercar al alumnado a experiencias que enriquecen su formación.

Entre las actuaciones que se pretende fomentar se encuentran las salidas didácticas y culturales, la Semana Cultural, las jornadas interculturales y distintas celebraciones y actividades compartidas, como las relacionadas con la Constitución, la Navidad, el Día de la Paz, el Carnaval, los viajes de fin de curso y las jornadas de convivencia.

Estas propuestas se desarrollarán en función de la planificación anual del centro y de las posibilidades organizativas, procurando que contribuyan a la participación del alumnado, al conocimiento del entorno y al respeto por la diversidad cultural y social.

1.2.6. Participación, coordinación y trabajo en equipo

El centro entiende la participación como la implicación activa, responsable y solidaria de los diferentes miembros de la comunidad educativa en las decisiones y actuaciones que contribuyen al desarrollo de su proyecto educativo.

La coordinación entre los profesionales y la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa se canalizarán a través de los órganos colegiados y de coordinación docente, de acuerdo con sus competencias y con la normativa vigente.

Entre los principales cauces de participación y coordinación se encuentran:

- **Consejo Escolar:** órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en los aspectos que le corresponden. Se reunirá con la periodicidad establecida y siempre que resulte necesario.
- **Claustro de Profesores:** órgano de participación del profesorado en los asuntos educativos y pedagógicos del centro. Se reunirá conforme a la normativa y a las necesidades de organización y coordinación.
- **Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP):** espacio de coordinación y seguimiento de las decisiones pedagógicas y curriculares del centro, con reuniones periódicas de acuerdo con la planificación anual.
- **Coordinaciones de ciclo y nivel:** permitirán organizar el trabajo docente, compartir información sobre el alumnado, acordar criterios comunes y realizar el seguimiento de las medidas educativas.

Se promoverá una cultura de trabajo en equipo basada en la comunicación, la colaboración y la búsqueda de acuerdos, con el fin de favorecer la coherencia de las actuaciones y ofrecer una respuesta educativa coordinada.

1.2.7. Principios metodológicos y evaluación

La metodología del centro se orientará a garantizar la continuidad y coherencia de los aprendizajes a lo largo de las etapas educativas, teniendo en cuenta las características, los ritmos y las necesidades del alumnado.

Para ello, se procurará ajustar las propuestas didácticas al contexto del centro y ofrecer una respuesta educativa inclusiva, que contemple las necesidades específicas de apoyo educativo y facilite la participación y el progreso de todo el alumnado.

Se fomentará el trabajo cooperativo, tanto entre el profesorado como entre el alumnado, y se promoverán situaciones de aprendizaje significativas y motivadoras, relacionadas con la realidad y orientadas al desarrollo de las competencias necesarias para desenvolverse de forma autónoma y responsable en la sociedad.

Asimismo, se favorecerán la curiosidad, la reflexión, el pensamiento crítico, la investigación, la autonomía personal y la valoración del esfuerzo como medios para alcanzar los objetivos propuestos. Se prestará especial atención a la creación de un clima de aula positivo, basado en la confianza, el respeto mutuo y unas relaciones adecuadas entre todos los miembros del grupo.

La asistencia regular y la puntualidad se consideran condiciones fundamentales para la continuidad de los aprendizajes. Por ello, el centro mantendrá actuaciones de prevención y seguimiento del absentismo, así como medidas de refuerzo positivo que contribuyan a la implicación del alumnado y de sus familias.

La evaluación tendrá un carácter continuo y formativo, y permitirá conocer el punto de partida del alumnado, realizar un seguimiento de su progreso y valorar

los aprendizajes alcanzados. Se utilizarán los procedimientos e instrumentos establecidos en la normativa y en las programaciones didácticas, con el propósito de orientar la enseñanza, detectar dificultades y adoptar las medidas de apoyo que resulten necesarias.

1.2.8. Relaciones con el alumnado, las familias y el entorno

Las relaciones entre el centro, el alumnado, las familias y el entorno se desarrollarán conforme a la normativa vigente y se basarán en la comunicación, la colaboración, el respeto mutuo y la corresponsabilidad educativa.

La acción tutorial constituye el principal cauce de acompañamiento al alumnado y de comunicación con las familias. A través de ella se realizará el seguimiento de la evolución académica, personal y social de cada alumno o alumna, se trasladará información relevante y se acordarán, cuando sea necesario, actuaciones conjuntas para favorecer su progreso.

Se organizarán reuniones generales con las familias al comienzo y al final del curso, así como las entrevistas individuales necesarias para realizar un seguimiento adecuado del alumnado. Se procurará mantener una comunicación accesible y continuada, prestando especial atención a aquellas situaciones en las que resulte necesario reforzar el vínculo entre la familia y el centro.

Asimismo, se promoverá la colaboración con la Consejería de Educación, la Dirección Provincial de Educación, el Ayuntamiento, el CFIE, los centros cívicos, el centro de salud, las asociaciones y las entidades sociales y educativas del entorno. Esta coordinación permitirá conocer y aprovechar los recursos disponibles, desarrollar actuaciones conjuntas y mejorar la respuesta a las necesidades del alumnado y de sus familias.

1.3. Características del centro

Las familias del centro presentan realidades sociales, económicas y culturales diversas. En una parte de ellas pueden concurrir situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, dificultades de conciliación, necesidades de acompañamiento educativo u otras circunstancias que condicionan su relación con el centro y su participación en la vida escolar.

En general, las familias desean que sus hijos e hijas progresen, mejoren sus oportunidades futuras y adquieran una formación que les permita desenvolverse con autonomía en la vida adulta. También reconocen la importancia de que la escuela contribuya a consolidar hábitos, normas de convivencia y pautas de comportamiento que complementen la labor educativa de la familia.

No obstante, la participación familiar en las actividades y dinámicas del centro es desigual. En algunos casos resulta necesario reforzar la comunicación y establecer cauces de colaboración más cercanos, accesibles y continuados, que permitan aumentar la confianza mutua y favorecer una mayor implicación en el proceso educativo.

La diversidad de estructuras y circunstancias familiares requiere una mirada respetuosa y libre de prejuicios. Por ello, el centro procurará conocer las necesidades de cada familia y facilitar su participación desde una perspectiva de colaboración, evitando generalizaciones y favoreciendo una relación basada en el respeto y la corresponsabilidad.

En este contexto, se considera prioritario fortalecer la relación entre las familias y el centro, mejorar la comunicación sobre la asistencia y la evolución escolar, y promover actuaciones que favorezcan la implicación familiar en los hábitos de estudio, la convivencia y el desarrollo personal del alumnado.

1.4. Características del alumnado

El alumnado del CEIP Gabriel y Galán presenta una diversidad de características personales, culturales, lingüísticas y educativas que requiere una respuesta pedagógica flexible y ajustada a sus necesidades.

Una parte del alumnado muestra dificultades para mantener la motivación hacia el aprendizaje, organizar el trabajo escolar y desarrollar hábitos estables de responsabilidad y autonomía. En algunos casos también se observan dificultades relacionadas con la puntualidad, la asistencia regular, la realización de tareas, la adquisición de hábitos saludables y el cuidado personal.

El centro escolariza, además, un número significativo de alumnos y alumnas que precisan apoyos educativos específicos o medidas de compensación educativa. Entre las necesidades detectadas se encuentran las dificultades en la adquisición de la lengua castellana, especialmente en el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo; un desfase curricular significativo; y necesidades de refuerzo en el vocabulario, la comprensión y otras competencias básicas.

Estas circunstancias hacen necesario planificar medidas de apoyo y refuerzo, realizar un seguimiento individualizado cuando proceda y coordinar la intervención del profesorado tutor, los especialistas y los profesionales de orientación y apoyo educativo. La finalidad es favorecer el progreso académico, la participación en el aula y el desarrollo de la autonomía, evitando que las dificultades iniciales se conviertan en barreras para el aprendizaje.

En el ámbito de la convivencia, las relaciones entre compañeros y compañeras son generalmente positivas, aunque en ocasiones pueden surgir conflictos, dificultades para respetar las normas comunes o conductas que requieren intervención educativa. Por ello, se considera importante trabajar de manera continuada las habilidades sociales, la gestión emocional, el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de los conflictos.

La creciente diversidad cultural del centro representa una oportunidad para fomentar la convivencia intercultural y el aprendizaje compartido. Para ello, se promoverán actuaciones que favorezcan la acogida del alumnado de nueva

incorporación, el conocimiento mutuo y la prevención de actitudes discriminatorias, procurando que todos los niños y niñas se sientan reconocidos y parte de la comunidad educativa.

En definitiva, las características del alumnado hacen necesario combinar una enseñanza ajustada a sus necesidades con actuaciones de prevención del absentismo, refuerzo de los aprendizajes básicos, educación en valores y mejora de la convivencia. La coordinación entre los profesionales del centro y la colaboración con las familias y los recursos del entorno serán fundamentales para favorecer el desarrollo integral de todo el alumnado.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Los principios, valores y normas que orientan la actividad educativa y regulan el funcionamiento del CEIP Gabriel y Galán se fundamentan en el marco normativo vigente, así como en las declaraciones y disposiciones legales que garantizan el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

La elaboración y actualización del presente Proyecto Educativo toma como referencia las siguientes disposiciones:

- **Constitución Española de 1978.**
- **Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).**
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).**
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).**
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 (LOMLOE).**
- **DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.**
- **DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.**

2.1. Adaptación del Proyecto Educativo a la LOMLOE

El Proyecto Educativo del centro se adapta a las modificaciones introducidas por la LOMLOE y tiene en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado, así como las relaciones con los agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

En este marco, el Proyecto Educativo recoge los aspectos fundamentales de la organización y la respuesta educativa del centro, prestando especial atención a los siguientes elementos:

- La atención a la diversidad del alumnado y la adopción de medidas que favorezcan la inclusión educativa.
- La acción tutorial y los planes de convivencia y de lectura.
- El respeto a los principios de no discriminación e inclusión educativa, así como a los principios y objetivos recogidos en la legislación educativa y en la **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.**
- La adopción de medidas académicas que favorezcan la igualdad y contribuyan a la formación en igualdad entre mujeres y hombres.

- El tratamiento transversal, en las distintas áreas, de la educación en valores, el desarrollo sostenible, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato, la prevención de la violencia de género, el acoso y el ciberacoso escolar, la cultura de la paz y los derechos humanos.
- La incorporación de la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo recogido en el **artículo 111 bis.5 LOMLOE.**
- La adopción de medidas para compensar las posibles carencias en competencia lingüística, especialmente en lengua castellana, tomando como referencia el análisis previo de las necesidades del alumnado e incorporando las actuaciones correspondientes al Proyecto Educativo.

2.2. Planes y documentos de desarrollo

Para concretar estos principios y dar respuesta a las necesidades detectadas en el centro, se elaboran anualmente diferentes planes vinculados a los objetivos del Proyecto Educativo:

- Plan de Atención a la Diversidad.
- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Convivencia.
- Plan de Lectura.
- Plan de Igualdad.
- Plan Digital.

Estos documentos se incorporan como anexos al Proyecto Educativo y permiten desarrollar actuaciones específicas en los ámbitos señalados.

Asimismo, el centro cuenta con un **plan de mejora**, incluido en los anexos, que se revisa periódicamente a partir de los procesos de evaluación del alumnado y del propio centro. Su finalidad es establecer las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos, optimizar los procedimientos de coordinación y fortalecer las relaciones con las familias y con el entorno.

Por último, el Proyecto Educativo contempla su aprobación y evaluación por parte del Consejo Escolar, como órgano de participación de la comunidad educativa.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

Las actuaciones y su temporalización se desarrollarán de acuerdo con las instrucciones y orientaciones La organización del centro requiere establecer una estructura clara que facilite su funcionamiento, la coordinación entre los distintos sectores de la comunidad educativa y el desarrollo de los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo. Para ello, se definen los órganos de gobierno, participación y coordinación docente, así como los recursos y procedimientos que permiten dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

3.1. Órganos de gobierno

3.1.1. Equipo directivo

Según la LOMLOE, los órganos de gobierno del centro son el director, el jefe de estudios y el secretario. En nuestro centro, actualmente, la directora ejerce las funciones del jefe de estudios.

Serán elegidos, designados y cesados, de conformidad con las disposiciones de la citada Ley Orgánica y cuantas disposiciones la desarrollen al respecto.

Artículo 131. El equipo directivo

a) El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.

b) El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

c) El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

d) Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

e) Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

3.1.2. Competencias del director

Artículo 132. Competencias del director

Son competencias del director:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley Orgánica.

m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

3.1.3. Jefatura de estudios

Artículo 15. Competencias del jefe de estudios

Son competencias del jefe de estudios:

a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.

c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.

d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

e) Coordinar las tareas, tanto de los equipos de ciclo como las actividades de los jefes de departamento.

f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.

g) Colaborar con el coordinador de formación del centro, en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas en el centro.

h) Organizar los actos académicos.

i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.

j) Participar, junto con el resto del equipo directivo, en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro, de la programación general anual.

k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones

vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.

l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

La comunidad educativa del centro considera también como funciones de la Jefatura de Estudios —asumidas por la dirección cuando así corresponde a la organización del centro— las siguientes:

- Trasladar al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) los casos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requieran su intervención.
- Supervisar y archivar la documentación didáctica recibida o elaborada en el centro.
- Dar a conocer al profesorado el parte de faltas y facilitar, cuando proceda, la revisión de la información correspondiente.
- Realizar un seguimiento trimestral, junto con los coordinadores de ciclo, de los resultados de los programas de apoyo y recuperación.
- Elaborar, al comienzo de cada curso, una planificación para atender las ausencias del profesorado.

3.1.4. Secretaría

Artículo 16. Competencias del secretario

Son competencias del secretario:

a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.

b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.

c) Custodiar los libros y archivos del centro

d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.

e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales e informáticos y del material didáctico.

g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.

h) Elaborar el anteproyecto y el posterior proyecto de presupuesto económico del centro.

i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes

j) Participar en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.

l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

3.2. Órganos de participación en el control y la gestión

3.2.1. Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el control y la gestión del centro.

Composición

Los componentes del Consejo Escolar en este centro son:

- El director, que será su presidente.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento de Valladolid.
- Un número de profesores que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el claustro y en representación del mismo.
- Un número de padres elegidos por y entre ellos que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del consejo.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- El secretario, que actuará como secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.
- De los representantes de los padres/madres de alumnos que componen el Consejo Escolar uno de ellos será designado en su caso, por la asociación de padres/madres más representativa en el Centro, legalmente constituida.

El proceso de elección de los representantes del profesorado, el de los padres y madres de alumnos y alumnas, así como el de los del personal de administración y servicios se llevará a cabo según lo que se establece en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria -Real Decreto 82/1996 de 26 de enero (B.O.E. del 20-02-96) y por la O.M. de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación secundaria. Igualmente se regirá por lo establecido en dicha normativa la constitución y renovación del Consejo Escolar.

El representante del Ayuntamiento será designado por esta institución a petición de la Junta Electoral constituida al efecto.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley orgánica.

b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la

calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

3.2.2. Comisión de Convivencia

Dentro del Consejo Escolar funcionará la Comisión de Convivencia, cuya composición y funcionamiento se ajustarán a lo establecido en la normativa aplicable y en el Reglamento de Régimen Interior.

Según la composición recogida en el documento del centro, estará integrada por:

- El director.
- El secretario.
- Un profesor del Consejo Escolar.
- Un padre o madre del Consejo Escolar.
- La representante del Ayuntamiento.

La Comisión de Convivencia tendrá como finalidad favorecer un clima escolar positivo, contribuir a la resolución pacífica de los conflictos y promover la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.

Entre sus funciones se encuentran analizar las situaciones relacionadas con la convivencia, mediar en los conflictos planteados, canalizar propuestas de mejora y promover las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos del alumnado y prevenir las conductas contrarias a las normas del centro. Para ello, se favorecerá la comunicación con las familias y la coordinación entre los profesionales implicados.

Asimismo, informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará en la elaboración del informe sobre la convivencia que se incorpora a la memoria anual del centro. También atenderá los asuntos que le encomiende el Consejo Escolar dentro de su ámbito de competencia.

3.2.3. Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del profesorado en el centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre los aspectos docentes de la actividad educativa.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los maestros y maestras que presten servicios docentes en el centro.

Artículo 129. Competencias del Claustro

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

3.3. Órganos de coordinación docente

3.3.1 Equipos de ciclo

Los equipos de ciclo agrupan al profesorado que imparte docencia en cada uno de ellos y son los órganos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas correspondientes, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios.

Los ciclos quedan constituidos de la siguiente forma:

- **Segundo ciclo de Educación Infantil:** comprende al profesorado de los cursos de 3, 4 y 5 años de ese nivel.
- **Primer ciclo de Educación Primaria:** formado por el profesorado de los cursos primero y segundo de esta etapa.
- **Segundo ciclo de Educación Primaria:** profesorado de tercero y cuarto cursos de esta etapa educativa.
- **Tercer ciclo de Educación Primaria:** profesorado de quinto y sexto de esta etapa.

Artículo 39. Competencias de los Equipos de Ciclo

A)Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.

b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.

c) Mantener actualizada la metodología didáctica.

d) Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares.

3.3.2 Coordinadores de los equipos de ciclo

Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un coordinador o coordinadora, designado por la dirección, oído el equipo de ciclo, para el periodo que corresponda según la organización del centro.

El coordinador deberá ser un maestro o maestra que imparta docencia en el ciclo y, preferentemente, contar con destino definitivo y horario completo en el centro.

Artículo 41. Competencias del coordinador de ciclo

Corresponde al coordinador de ciclo:

a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas que se formulen a este respecto por el equipo de ciclo.

b) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.

c) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.

d) Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

3.3.3 Comisión de Coordinación Pedagógica:

La Comisión de Coordinación Pedagógica es un órgano de coordinación docente que contribuye a establecer criterios comunes para el desarrollo de la actividad educativa y a coordinar las decisiones pedagógicas del centro.

Según la composición recogida en el documento del centro, está integrada por el director, el orientador del centro, los coordinadores de ciclo y el coordinador de Convivencia.

Artículo 57. Competencias de la comisión de coordinación pedagógica

a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de cada una de las etapas.

b) Proponer al claustro los proyectos curriculares de cada etapa para su aprobación.

c) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

d) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de cada etapa.

e) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes, de acuerdo con la jefatura de estudios.

f) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del centro y el proceso de enseñanza.

g) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los propios órganos de gobierno del centro o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario como resultado de dichas evaluaciones.

3.3.4 Tutorías

La tutoría y la orientación del alumnado forman parte de la función docente. La acción tutorial constituye un elemento fundamental para acompañar al alumnado en su proceso de aprendizaje, favorecer su desarrollo personal y social y mantener una comunicación continuada con las familias.

Artículo 91. Funciones del profesorado

1 Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del centro.

k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.

l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2 Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Asignación de tutorías

Las tutorías se asignarán por la dirección en el primer Claustro que se celebre en el mes de septiembre, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el centro:

- Se procurará que el tutor permanezca con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente.
- Se favorecerá la permanencia del mismo tutor con el grupo.
- Se escuchará al Claustro, atendiendo al criterio de mayor antigüedad en el centro y, en caso de empate, a la mayor antigüedad en el cuerpo.

En la elaboración de los horarios se procurará que el tutor de cada grupo sea el maestro que imparta el mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo.

3.3.5 Formación permanente del profesorado

La formación permanente del profesorado contribuye a la actualización de las prácticas educativas, la mejora de la respuesta a las necesidades del alumnado y el desarrollo de los objetivos del centro.

Con el fin de coordinar las actividades relacionadas con la formación del profesorado, cada curso académico se procederá a la elección de un responsable de formación, que será asimismo el representante en el CFIE del que depende nuestro centro.

Dicho representante tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer llegar al Consejo del centro de profesores y a su Director/a las necesidades de formación, y las sugerencias sobre la organización de las actividades manifestadas por el Claustro de profesores o por los equipos de ciclo.

b) Participar en las reuniones que al efecto convoque el Director del CFIE. o el Director del Centro.

c) Informar al Claustro y difundir entre los maestros y maestras las actividades de formación que les afecten.

d) Colaborar con la jefatura de estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del centro de profesores, cuando se haga de forma colectiva.

e) Cualquier otra que le encomiende la Directora en relación con su ámbito de competencias.

3.4. Recursos del centro

3.4.1 Recursos humanos

Los recursos humanos con los que cuenta el centro incluyen al alumnado, el profesorado, las familias, los profesionales del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), los asesores del CFIE, la Inspección Educativa y las personas pertenecientes a entidades públicas y privadas del entorno que colaboran con el colegio para contribuir al desarrollo de su labor educativa.

La coordinación entre estos agentes permite ampliar las oportunidades de aprendizaje, responder a las necesidades del alumnado y favorecer la colaboración entre el centro, las familias y el entorno.

3.4.2 Recursos materiales y económicos

Los recursos materiales están integrados por el material didáctico, audiovisual, de reprografía, informático e impreso del que dispone o pueda disponer el centro. También se consideran recursos materiales las asignaciones procedentes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma para los gastos de funcionamiento, así como otras aportaciones de carácter público o privado que puedan concederse al centro.

El material didáctico, audiovisual, informático y de biblioteca deberá encontrarse debidamente inventariado, facilitándose la información correspondiente a los distintos sectores de la comunidad educativa cuando proceda.

Los recursos económicos se destinarán a los gastos de funcionamiento y a aquellos otros contemplados en la legislación sobre autonomía de gestión económica de los centros públicos de enseñanza. Su distribución se recogerá en el presupuesto de ingresos y gastos elaborado conforme a la normativa vigente.

El anteproyecto de presupuesto será redactado por la Secretaría del centro, atendiendo a las necesidades detectadas y oído el Claustro. Será informado por la Comisión Económica y, posteriormente, se presentará al Consejo Escolar para su aprobación, de acuerdo con el procedimiento aplicable.

La gestión económica del centro se realizará conforme a la normativa vigente. Cuando se considere necesaria la adquisición de mobiliario o equipamiento inventariable, y estén garantizadas las necesidades básicas de funcionamiento,

se tramitará el procedimiento correspondiente, atendiendo a las necesidades del centro y a las disposiciones aplicables.

3.5. Servicios de apoyo educativo

3.5.1 Apoyo educativo interno

Los recursos de apoyo educativo interno incluyen al profesorado que participa en tareas de recuperación, refuerzo y apoyo, así como al profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL), Educación Compensatoria y otros profesionales que puedan resultar necesarios.

La coordinación de las tareas de apoyo y, en particular, de recuperación y refuerzo educativo, corresponde a la Jefatura de Estudios, de acuerdo con la organización del centro.

Dado que el centro cuenta con profesorado especialista en Educación Física, idiomas y Música, así como con profesorado que puede impartir Religión Católica y religión evangélica en función de la organización de cada curso, se organizarán las sesiones disponibles del profesorado para completar los horarios y atender las necesidades educativas detectadas. Estas tareas se recogerán en los horarios personales y en la planificación de los apoyos y refuerzos elaborada por la Jefatura de Estudios. Siempre que la organización lo permita, se procurará que el alumnado reciba el apoyo del profesorado del mismo ciclo en el que está escolarizado.

El alumnado que necesite apoyo, recuperación o refuerzo educativo será propuesto por los equipos de ciclo una vez realizada la evaluación inicial y analizadas las necesidades detectadas al comienzo del curso.

Cada tutor o tutora, o el maestro del área correspondiente, coordinará con el profesorado de apoyo la planificación de las actuaciones. En ella se recogerán los objetivos prioritarios, el tipo de actividades propuestas y el procedimiento de evaluación y seguimiento. Una copia de estas fichas se entregará a la Jefatura de Estudios para su archivo.

Se contará con la colaboración del profesorado de PT y AL y del EOEP. Asimismo, se elaborarán informes trimestrales sobre la evolución del alumnado atendido, que se facilitarán a los tutores correspondientes.

En Educación Infantil también se podrán desarrollar actividades de refuerzo cuando los tutores detecten dificultades que aconsejen una intervención específica, utilizando actividades y juegos adecuados a la edad y a las necesidades del alumnado.

Se procurará concentrar las tareas de recuperación y refuerzo en el menor número posible de maestros y maestras, favoreciendo la continuidad de la intervención con el mismo alumnado. Este criterio se tendrá en cuenta en la

elaboración de los horarios, siempre que las condiciones organizativas lo permitan.

El alumnado con necesidades educativas especiales debidamente identificadas será atendido por el profesorado de PT, de acuerdo con sus necesidades y con la planificación establecida.

El profesional del EOEP destinado al centro asesorará al profesorado para favorecer una intervención educativa adecuada y mantendrá una coordinación estrecha con los tutores. Esta colaboración permitirá realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado y establecer pautas que faciliten su participación y progreso dentro de su grupo de referencia.

Asimismo, en las concreciones curriculares y en los documentos de planificación correspondientes se recogerán las medidas de apoyo y refuerzo que puedan aplicarse, siempre que las condiciones horarias y de personal lo permitan. La Jefatura de Estudios, tras analizar la documentación y las propuestas de los equipos de ciclo, organizará la atención, los horarios y el profesorado responsable.

Se prestará especial atención a la prevención de las dificultades de aprendizaje, procurando detectarlas e intervenir sobre ellas lo antes posible.

3.5.2 Apoyo educativo externo

Se consideran apoyos externos los servicios y profesionales que colaboran con el centro desde fuera de su estructura docente, entre ellos el **Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP),** los asesores del CFIE, el Servicio de Inspección Educativa y el personal designado por la Administración educativa.

El EOEP colabora directamente en las tareas de orientación y apoyo educativo a través del profesional asignado al centro, de acuerdo con la disponibilidad y la planificación establecidas para cada curso.

Entre sus funciones se encuentran:

a) Colaborar en la elaboración de la Concreción Curricular y, especialmente, en las adaptaciones para el alumnado con necesidades educativas especiales, a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica y/o a través del equipo de maestros y maestras de apoyo.

b) Asesorar en el diseño de procesos de evaluación del alumnado, así como del proceso de enseñanza-aprendizaje en general y en las técnicas de estudio.

c) Asistir técnicamente al profesorado para el desempeño de su función tutorial, facilitándole técnicas, instrumentos, etc.

d) Asistir al profesorado en elementos de soporte para actividades de: refuerzo, recuperación, ampliación y adaptación curricular.

e) Asesorar al profesorado en el tratamiento diferenciado y flexible de la diversidad.

f) Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades de aprendizaje o problemas de desarrollo del alumno o alumna, así como en la adecuada intervención.

g) Colaborar en la orientación escolar individualizada a los alumnos y alumnas, favoreciendo los procesos de decisión y madurez vocacional.

h) Intentar prevenir, lo antes posible, las dificultades de aprendizaje.

i) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales, promoviendo la escolarización más adecuada, al principio de cada etapa educativa y procurando su detección más temprana con una mayor implicación de este organismo.

j) Promover relaciones fluidas entre todos los componentes de la comunidad educativa, fundamentalmente padres y madres y profesorado.

k) Recabar de la administración educativa cuantas mejoras de profesorado o personal especializado sean necesarias para el centro en el ámbito del tratamiento de las necesidades educativas especiales.

3.6. Relaciones y colaboración con otras instituciones

La colaboración con las familias, los servicios públicos y las entidades del entorno constituye un elemento importante de la organización del centro. Estas relaciones permiten coordinar actuaciones, compartir información relevante y ampliar las oportunidades educativas y de participación del alumnado.

3.6.1 Relaciones con las familias

La comunicación con las familias se llevará a cabo mediante reuniones generales de aula, entrevistas individuales con los tutores, informes escritos y entrega de boletines sobre la evolución académica de sus hijos e hijas. También se podrán utilizar otros canales de comunicación establecidos por el centro.

Las reuniones generales y las entrevistas individuales constituirán cauces para intercambiar información, resolver dudas y favorecer la colaboración entre las familias y el profesorado. Se procurará mantener una comunicación cercana y continuada, prestando especial atención a las situaciones en las que sea necesario reforzar el seguimiento educativo, la asistencia o la participación del alumnado.

3.6.2 Coordinación entre el profesorado

La coordinación del profesorado se canalizará a través de los equipos de ciclo, el Claustro y los representantes del profesorado en el Consejo Escolar, así como mediante las reuniones y estructuras de coordinación establecidas en la organización del centro.

Estos espacios permitirán compartir información, acordar criterios de actuación, revisar las necesidades educativas y organizar las medidas necesarias para el desarrollo de la actividad docente.

3.6.3 Colaboración con las instituciones y entidades del entorno

El centro mantendrá relaciones de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, especialmente a través de los servicios educativos y sociales, así como con los centros educativos de la zona, los servicios sanitarios, los centros cívicos, las entidades culturales y sociales y otros organismos relacionados con la actividad educativa.

La coordinación con los servicios sociales permitirá abordar las situaciones de absentismo, las necesidades de apoyo socioeducativo y otras circunstancias que puedan afectar al bienestar, la asistencia o el progreso escolar del alumnado. Cuando resulte necesario, se establecerán actuaciones coordinadas con los profesionales y entidades correspondientes, respetando las funciones de cada servicio.

Asimismo, se procurará colaborar con las entidades culturales, educativas y sociales del entorno en el desarrollo de proyectos, talleres y actividades que contribuyan a una formación integral del alumnado.

El centro mantendrá relaciones con otros centros docentes, especialmente con los de su zona, para facilitar la coordinación educativa y el intercambio de información cuando sea necesario.

3.6.4 Utilización de las instalaciones del centro

Las instalaciones del centro podrán utilizarse para actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales organizadas por entidades, organismos o personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, siempre que se respeten los objetivos educativos y los principios democráticos de convivencia.

Esta utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del centro, deberá realizarse fuera del horario lectivo y requerirá la programación y autorización correspondientes.

- El alumnado podrá utilizar los locales e instalaciones del centro para la realización de actividades extraescolares y complementarias en los términos previstos en la PGA y de acuerdo con las directrices elaboradas por el Consejo Escolar. La autorización para la utilización de las instalaciones corresponderá al director, cuando las referidas actividades sean organizadas por el propio centro, por alguna de las organizaciones que integran la comunidad escolar o por asociaciones constituidas a tal fin, siempre que sea para los objetivos propios del centro.
- El profesorado, las asociaciones de padres y madres de alumnos, las asociaciones de alumnos y el personal de administración y servicios podrán utilizar las instalaciones del centro para reuniones propias de cada

sector o vinculadas específicamente al centro. En este caso, deberá efectuarse la comunicación previa a la dirección con la antelación oportuna, indicando el calendario de las respectivas reuniones.

3.7. Convivencia y normas de funcionamiento

La convivencia constituye un aspecto fundamental para alcanzar los objetivos educativos recogidos en este Proyecto Educativo. El centro promoverá un clima basado en el respeto, la tolerancia, la participación, la inclusión y la resolución pacífica de los conflictos.

Las normas de convivencia, las conductas contrarias a estas normas y las medidas educativas correspondientes se recogen en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia, que concretan los procedimientos de actuación y las responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad educativa.

3.7.1 Normas que debe cumplir el alumnado

Para favorecer la convivencia y el adecuado desarrollo de la actividad escolar, el alumnado deberá cumplir el Reglamento de Régimen Interior y las disposiciones recogidas en las normas de organización y convivencia del centro.

Entre sus deberes se encuentran:

- Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- Llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores.
- Asistir a clase con puntualidad y con el material necesario, y seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- Mostrar el debido respeto y consideración al personal del centro, así como respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Procurar alcanzar el mayor rendimiento escolar posible, de acuerdo con sus capacidades.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Cuidar las instalaciones y el material del centro, contribuyendo al mantenimiento y embellecimiento de los espacios escolares.
- Aportar justificante por escrito de cualquier retraso o ausencia a clase.
- Cumplir los demás deberes que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del centro.

3.8. Autonomía del centro

La autonomía del centro permite adaptar la organización pedagógica, organizativa y económica a sus características y necesidades, dentro del marco establecido por la normativa vigente.

3.8.1 Autonomía pedagógica

El centro dispondrá de autonomía pedagógica, con carácter general, concretada mediante las programaciones didácticas, planes de acción tutorial y planes de orientación académica y profesional y, en todo caso, mediante proyectos educativos.

Servirá para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica, que deberá concretarse, en cada caso, a través del Proyecto Educativo, de las Concreciones Curriculares de Etapa y del Reglamento de Régimen Interior.

3.8.2 Autonomía organizativa

La autonomía organizativa se concretará en la Programación General Anual y en las normas de organización y funcionamiento del centro. La Programación General Anual será elaborada por el equipo directivo, previo informe del Claustro del profesorado.

3.8.3 Autonomía de gestión económica

El centro dispondrá asimismo de autonomía de gestión económica. La gestión económica se regirá por lo dispuesto en la normativa de la Consejería de Educación.

4. PRINCIPIOS QUE DEFINEN AL CENTRO Y VALORES QUE ASUME

La identidad del CEIP Gabriel y Galán se fundamenta en una concepción de la educación orientada al desarrollo integral del alumnado, al respeto de los derechos humanos y a la formación de personas autónomas, responsables, solidarias y comprometidas con la sociedad.

Los principios y valores que se recogen a continuación constituyen el marco de referencia para la actividad educativa, la convivencia y las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

4.1. Principios

En el ámbito de la política educativa, los principios que definen nuestro centro se inspiran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración de los Derechos del Niño, especialmente en aquellos aspectos relacionados con el derecho a la educación, la protección de la infancia y el desarrollo integral de las personas.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El **artículo 26** reconoce el derecho de toda persona a la educación y establece, entre otros, los siguientes principios:

- Toda persona tiene derecho a la educación.
- La educación debe ser gratuita y obligatoria, al menos en lo referente a la instrucción elemental y fundamental.
- La instrucción técnica y profesional debe ser generalizada.
- El acceso a los estudios superiores debe ser igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- La educación debe tener como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
- Debe favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y los grupos étnicos y religiosos.
- Debe promover el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Declaración de los Derechos del Niño

Los principios relacionados con la educación y la protección de la infancia que orientan la actuación del centro son los siguientes:

- Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, credo o nacionalidad.
- Derecho a una protección especial que permita su desarrollo físico, mental y social en condiciones de libertad y dignidad.

- Derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas para el niño y la madre.
- Derecho a una educación y cuidados especiales para los niños y niñas con discapacidad física o mental.
- Derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material. La sociedad y las autoridades públicas deberán prestar especial atención a los niños y niñas que carezcan de familia o de medios de subsistencia.
- Derecho a recibir una educación y a disfrutar del juego.
- Derecho a recibir protección y socorro en todas las circunstancias.
- Derecho a ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No debe permitirse que trabaje antes de alcanzar una edad mínima adecuada.
- Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre los pueblos.

Estos principios se concretan en el compromiso del centro con una educación inclusiva, equitativa y respetuosa con las diferencias, que favorezca el desarrollo personal y académico de todo el alumnado y garantice su participación en la vida escolar.

4.2. VALORES

A partir de los principios educativos compartidos por el alumnado, las familias y el profesorado, el centro asume como fundamentales los siguientes valores:

- **Dignidad humana y respeto.** Reconocer el valor de todas las personas y promover el respeto hacia uno mismo y hacia los demás, sin discriminación por razón de sexo, origen, creencias religiosas, ideología o cualquier otra circunstancia. Este principio debe reflejarse en una convivencia pacífica, basada en la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad.
- **Aconfesionalidad y respeto a las creencias.** Como centro público, el colegio mantiene un carácter aconfesional y respeta las creencias, ideologías y confesiones religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Solidaridad, cooperación y ayuda mutua.** Fomentar la colaboración ante las necesidades individuales y colectivas, el compañerismo, la amistad, la generosidad, la sinceridad, la confianza y el respeto a la verdad. Se favorecerá, asimismo, la inclusión de todo el alumnado y el sentimiento de pertenencia al grupo y al centro.
- **Responsabilidad y esfuerzo.** Promover la responsabilidad en el trabajo y en los propios actos, valorando el esfuerzo personal, el trabajo bien

hecho, la puntualidad, la limpieza, el orden y las normas básicas de cortesía.

- **Autonomía personal.** Desarrollar la capacidad de pensar, decidir y actuar de manera responsable, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades y la independencia de criterio frente a las presiones sociales y de consumo.
- **Participación y compromiso social.** Favorecer la implicación de los distintos miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, la comprensión de los problemas de la sociedad actual y la participación responsable en la construcción de una sociedad más justa y humana.
- **Pensamiento crítico.** Desarrollar una actitud reflexiva ante la realidad, que permita analizar cuestiones como la competitividad, el materialismo, la sobrevaloración del dinero, la manipulación informativa y otros fenómenos que pueden afectar a los valores humanos.
- **Comunicación, diálogo y creatividad.** Fomentar la expresión de ideas y sentimientos mediante el diálogo, la conversación y el debate respetuoso, utilizando un lenguaje adecuado y favoreciendo la creatividad y el sentido artístico.
- **Respeto por el medio ambiente y el patrimonio.** Promover el cuidado de la naturaleza, el uso responsable de los recursos, la conservación y mejora de los espacios comunes y el respeto por el patrimonio artístico y cultural.
- **Paz y resolución pacífica de conflictos.** Favorecer una convivencia libre de violencia, basada en el respeto mutuo, la empatía, la cooperación y la búsqueda dialogada de soluciones ante los desacuerdos.

Estos valores deben orientar tanto las relaciones personales como las decisiones pedagógicas y organizativas del centro, contribuyendo a construir un entorno educativo seguro, acogedor y abierto a la diversidad cultural y social.

5. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

Los objetivos generales del CEIP Gabriel y Galán se derivan de los principios y valores asumidos por la comunidad educativa y orientan la planificación, el desarrollo y la evaluación de la actividad escolar.

Su finalidad es favorecer el desarrollo integral del alumnado, mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, fortalecer la convivencia y promover la participación y la colaboración entre el centro, las familias y el entorno.

5.1. OBJETIVOS DEL ÁMBITO PEDAGÓGICO

1. Partir de los conocimientos previos y del nivel de desarrollo cognitivo del alumnado, promoviendo aprendizajes constructivos y significativos y utilizando un lenguaje adaptado a sus conocimientos y posibilidades de comprensión.
2. Desarrollar una metodología activa y globalizadora que fomente la iniciativa, la creatividad y la formación integral del alumnado, favoreciendo la coordinación de criterios metodológicos y el uso coherente de materiales y recursos a lo largo de las distintas etapas educativas.
3. Favorecer la interacción entre el alumnado y entre este y el profesorado, promoviendo la toma de decisiones compartida, el aprendizaje cooperativo y la superación personal.
4. Fomentar actitudes solidarias y de respeto hacia los demás, previniendo las conductas agresivas y promoviendo formas positivas de relación y resolución de conflictos.
5. Desarrollar hábitos saludables relacionados con la conducta, la alimentación y la higiene personal.
6. Entender la evaluación como un proceso de reflexión sobre los distintos factores que intervienen en la enseñanza y el aprendizaje, entre ellos la práctica docente, el desarrollo de las programaciones, los criterios de evaluación y promoción y la coordinación del profesorado, con el fin de valorar los resultados y mejorar la intervención educativa.
7. Desarrollar una evaluación continua y formativa que, mediante criterios compartidos, proporcione al alumnado información sobre su proceso de aprendizaje, le ayude a reconocer sus dificultades y le permita avanzar en la adquisición de las competencias y los conocimientos previstos.
8. Incorporar a las programaciones objetivos, contenidos y experiencias de aprendizaje que trasciendan el espacio del aula y permitan aprovechar las posibilidades educativas del entorno.
9. Prestar especial atención a la educación ambiental y a la conservación del medio natural y urbano, favoreciendo el contacto directo con la naturaleza,

la incorporación de los recursos del entorno a las programaciones y la participación en iniciativas de sensibilización medioambiental.

10. Garantizar la adquisición progresiva de los aprendizajes instrumentales básicos, especialmente los relacionados con la lectura, la escritura, el cálculo y la medida, como base para el desarrollo de los aprendizajes posteriores.
11. Fomentar el uso de diferentes lenguajes y formas de expresión, así como de los instrumentos, materiales, técnicas y estrategias propios de las distintas áreas.
12. Desarrollar la autoestima, el autoconocimiento y la aceptación de uno mismo y de los demás, promoviendo hábitos positivos de trabajo que favorezcan la autonomía personal y una actitud constructiva ante la vida.
13. Aplicar de manera sistemática el Plan de Acción Tutorial y evaluar periódicamente su desarrollo para introducir las mejoras que se consideren necesarias.
14. Utilizar los documentos de concreción curricular del centro como referencia para garantizar la coherencia de la práctica educativa, la coordinación entre el profesorado y el cumplimiento de los acuerdos compartidos, revisándolos cuando resulte necesario.
15. Fomentar actitudes interculturales positivas que favorezcan el conocimiento mutuo, el respeto por las diferencias y la convivencia entre personas de distintas procedencias y culturas.
16. Mejorar el autoconcepto personal, cultural y académico del alumnado en un entorno intercultural, reforzando el sentimiento de pertenencia al centro y la valoración positiva de la propia identidad y de la de los demás.
17. Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramientas para el descubrimiento, la investigación y el aprendizaje activo.
18. Experimentar con entornos multimedia y recursos digitales que favorezcan los procesos de aprendizaje mediante la interacción y la experimentación del alumnado, utilizando herramientas accesibles a través de Internet, recursos elaborados por el propio centro o programas educativos disponibles.
19. Desarrollar en el alumnado un conocimiento progresivo de los dispositivos informáticos y de los distintos medios tecnológicos, favoreciendo un uso autónomo, responsable y adecuado de estos recursos.
20. Desarrollar estrategias y procedimientos para resolver problemas que puedan aplicarse tanto con herramientas digitales como sin ellas.

21. Promover la capacidad para valorar las posibilidades, ventajas, inconvenientes y limitaciones de las aplicaciones informáticas y de los recursos tecnológicos utilizados en el aprendizaje.

5.2. OBJETIVOS DEL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

5.2.1 Referidos a la participación

1. Favorecer la participación de las madres y los padres en la vida del centro, promoviendo cauces de comunicación y colaboración que faciliten su implicación en el proceso educativo.
2. Fomentar el compromiso del Claustro en la organización, el funcionamiento y la gestión del centro, dentro de sus competencias.
3. Favorecer una participación progresiva y responsable del alumnado en la vida escolar, utilizando los distintos cauces de representación y participación existentes.

5.2.2 Referidos a las funciones de los órganos de gobierno

1. Facilitar el acceso del profesorado que lo desee a los órganos de gobierno y participación del centro, proporcionando al Claustro información oportuna sobre los procedimientos correspondientes.
2. Favorecer que el Consejo Escolar ejerza las competencias que le corresponden en materia de organización, convivencia y funcionamiento del centro, de acuerdo con la normativa vigente y el Reglamento de Régimen Interior.

5.2.3 Referidos al equipo de maestros y maestras

1. Profundizar en la coordinación pedagógica entre los distintos ciclos, favoreciendo la continuidad y coherencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Programar reuniones entre los coordinadores de los equipos de ciclo y el equipo directivo para facilitar el intercambio de información, el seguimiento de los acuerdos y la planificación conjunta.
3. Promover una práctica docente en la que el profesorado actúe como guía, orientador y facilitador del aprendizaje, ayudando al alumnado a desarrollar estrategias para aprender de manera autónoma y buscar información y recursos adecuados.
4. Incorporar los recursos informáticos y digitales como herramientas didácticas en las distintas áreas del currículo, de acuerdo con las necesidades educativas y las posibilidades del centro.

5. Fomentar el uso de las TIC para favorecer la interdisciplinariedad, la colaboración y el trabajo en equipo del profesorado.

5.2.4 Referidos a la formación permanente

1. Favorecer y fomentar la participación del profesorado en actividades de formación permanente organizadas por los organismos competentes.
2. Promover actividades de formación inicial y permanente del profesorado en los ámbitos técnico y pedagógico, atendiendo a las necesidades detectadas en el centro.
3. Continuar impulsando la formación relacionada con el uso educativo de las TIC y de los recursos informáticos, incorporándolos de forma adecuada a los proyectos educativos y a las programaciones de aula.
4. Favorecer la formación del profesorado en convivencia escolar, prevención de conflictos y estrategias para mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

5.2.5 Referidos a las relaciones del centro

1. Mantener la coordinación con los institutos de Educación Secundaria a los que pueda incorporarse el alumnado al finalizar sexto de Educación Primaria, facilitando la transición entre etapas.
2. Favorecer la participación y colaboración de las entidades culturales, deportivas, sociales y recreativas del entorno en las actividades educativas del centro.
3. Abrir el centro al barrio y a su entorno social, favoreciendo que se convierta en un espacio de referencia educativa, cultural y de convivencia.
4. Difundir los trabajos, proyectos y actividades del centro cuando resulte adecuado, con el fin de dar a conocer la labor educativa y fortalecer la relación con la comunidad.
5. Facilitar que los distintos sectores de la comunidad educativa conozcan y puedan utilizar los servicios telemáticos que el centro tenga disponibles.
6. Promover el intercambio de experiencias educativas entre el profesorado y el alumnado, favoreciendo el aprendizaje compartido y la colaboración.
7. Favorecer la formación de las familias en el uso de las TIC, facilitando el acceso a los recursos y canales digitales relacionados con la actividad escolar.
8. Ampliar y mejorar los canales de comunicación entre los distintos sectores de la comunidad educativa, procurando que la información sea accesible y adecuada a las necesidades de sus destinatarios.
9. Favorecer el uso educativo de los recursos tecnológicos del centro por parte de la comunidad escolar, contemplando, cuando la organización y

las condiciones lo permitan, su utilización fuera del horario lectivo y de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

5.2.6 Referidos al ámbito administrativo

1. Facilitar a los miembros de los órganos colegiados de gobierno y a los integrantes de los demás órganos de participación la información necesaria sobre los acuerdos adoptados en las reuniones, respetando las competencias y los procedimientos establecidos.
2. Transmitir a los distintos miembros de la comunidad educativa la información recibida en el centro que resulte relevante para su participación y el desarrollo de la actividad escolar, respetando la confidencialidad y las normas de protección de datos.
3. Disponer de los impresos oficiales necesarios y de modelos orientativos para los procedimientos administrativos y las comunicaciones más habituales, facilitando así la gestión cotidiana del centro.

5.3. OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE RELACIONES

5.3.1 Referidos a la regulación de la convivencia

1. Respetar la libertad de expresión de todos los miembros del Claustro, promoviendo el diálogo, la participación y el consenso en la adopción de acuerdos comunes.
2. Informar al profesorado sobre la organización, el funcionamiento y la normativa del centro, prestando especial atención al personal que se incorpora por primera vez.
3. Favorecer la aplicación coherente del Reglamento de Régimen Interior por parte del profesorado y de los distintos sectores de la comunidad educativa.
4. Establecer, dentro de cada ciclo, criterios comunes de actuación en el aula en aspectos como la organización de los horarios, las fichas de seguimiento, las entrevistas y los procesos de evaluación.
5. Planificar de forma coordinada, dentro de cada ciclo, las actividades relacionadas con conmemoraciones, celebraciones, festividades y propuestas complementarias y extraescolares.
6. Organizar y planificar las actividades diarias del aula, procurando que respondan a los objetivos educativos y a las necesidades del alumnado.
7. Respetar los derechos del alumnado, teniendo en cuenta sus características personales, sus capacidades y su desarrollo psicológico y evolutivo.

8. Informar al alumnado y a sus familias, a través de los tutores y tutoras, sobre las normas de convivencia y el Reglamento de Régimen Interior, favoreciendo su comprensión y cumplimiento.
9. Elaborar normas de funcionamiento del aula con la participación del alumnado, promoviendo su implicación y responsabilidad en la convivencia diaria.
10. Favorecer el respeto y la consideración hacia todos los docentes, tanto tutores como especialistas, garantizando criterios coherentes de actuación educativa.
11. Informar a las familias, a través de los tutores y tutoras, sobre el seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
12. Promover reuniones con las familias para abordar cuestiones generales relacionadas con la educación, el aprendizaje y el desarrollo personal y social del alumnado.
13. Buscar soluciones consensuadas con las familias ante las dificultades que puedan surgir durante el proceso educativo, favoreciendo la colaboración y la corresponsabilidad.
14. Crear y mantener un clima de respeto, ayuda, colaboración, tolerancia y solidaridad entre el alumnado, promoviendo la responsabilidad individual y colectiva mediante la acción tutorial y las actuaciones de convivencia del centro.
15. Potenciar la convivencia, el conocimiento mutuo y la cooperación entre alumnos y alumnas de diferentes culturas y procedencias, tanto dentro como fuera del entorno escolar.

5.3.2 Referidos a la regulación de las dotaciones y los recursos

1. Establecer normas y horarios para la utilización de las instalaciones y los recursos disponibles, favoreciendo su uso responsable, organizado y adecuado a las necesidades educativas del centro.

6. EVALUACIÓN DEL CENTRO

6.1. Evaluación interna

El centro evaluará periódicamente su funcionamiento, los programas, proyectos y actividades desarrollados, los resultados alcanzados al finalizar cada curso escolar y los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esta evaluación incluirá también los documentos institucionales del centro, entre ellos el Proyecto Educativo de Centro (PEC), las concreciones curriculares de las distintas etapas educativas y el Reglamento de Régimen Interior (RRI).

La evaluación constituye una herramienta fundamental para mejorar la práctica educativa y favorecer el aprendizaje del alumnado. Por ello, se promoverá una reflexión continua sobre los resultados obtenidos, las metodologías utilizadas y las medidas adoptadas para atender a la diversidad, con el fin de valorar su eficacia y plantear los ajustes que resulten necesarios.

El **Consejo Escolar** evaluará, al término de cada curso, el Proyecto Educativo, la Programación General Anual, el desarrollo de las actividades escolares complementarias, la evolución del rendimiento escolar del alumnado y la eficacia en la gestión de los recursos. En todo caso, se respetarán las competencias docentes que corresponden al Claustro del profesorado. Para el desarrollo de esta función, el Consejo Escolar podrá recabar asesoramiento e informes de los órganos de gobierno, de coordinación docente y de la Inspección Educativa.

El **Claustro** evaluará al finalizar cada curso escolar los documentos de planificación curricular de las etapas y ciclos que se impartan en el centro, los procesos de enseñanza y la evolución del rendimiento escolar. Asimismo, valorará los aspectos docentes incluidos en el Proyecto Educativo y en la Programación General Anual. La Comisión de Coordinación Pedagógica propondrá al Claustro el plan para llevar a cabo esta evaluación, de acuerdo con las competencias y la organización del centro.

La evaluación interna tendrá como finalidad identificar los aspectos que funcionan adecuadamente y detectar las necesidades de mejora. Las conclusiones obtenidas permitirán formular propuestas concretas y realistas orientadas a avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en este Proyecto Educativo.

Las propuestas de mejora se recogerán en la **Memoria Final de curso** y servirán de referencia para la elaboración de la Programación General Anual del curso siguiente, favoreciendo así la continuidad entre la evaluación realizada y las decisiones adoptadas.

El centro continuará perfeccionando progresivamente sus procedimientos de evaluación interna, con el propósito de consolidar una cultura de revisión y

mejora continua que permita elaborar su propio Plan de Mejora o participar en las iniciativas que establezca la Administración educativa.

6.2. Evaluación externa

La evaluación externa del centro corresponderá a la Inspección Educativa, de acuerdo con las funciones que le atribuya la normativa vigente. En este proceso colaborarán los órganos unipersonales y colegiados de gobierno, los órganos de coordinación docente y los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los procedimientos, criterios y actuaciones relacionados con esta evaluación se ajustarán a lo establecido en la normativa vigente y en las disposiciones que la desarrollen.

7. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

La evaluación del Proyecto Educativo tiene como finalidad comprobar el grado de desarrollo y consecución de los objetivos establecidos, valorar su adecuación a las características y necesidades del centro e identificar las modificaciones que puedan contribuir a mejorar su funcionamiento y la respuesta educativa ofrecida al alumnado.

Para garantizar que el Proyecto Educativo sea un documento útil, actualizado y ajustado a la realidad del centro, su evaluación se llevará a cabo en dos momentos principales:

1. **Durante el tercer trimestre del curso**, para revisar el grado de desarrollo de los objetivos y actuaciones previstos, identificar las dificultades encontradas y plantear posibles propuestas de mejora.
2. **Al finalizar el curso académico**, para valorar globalmente su aplicación y recoger las conclusiones en la Memoria Final de curso. Estas conclusiones se tendrán en cuenta para introducir las modificaciones que se consideren necesarias.

Además de estos momentos de evaluación, durante todo el curso se realizará un seguimiento del Proyecto Educativo por parte de los equipos de ciclo y del Equipo Directivo. Las observaciones y propuestas de mejora que se deriven de este seguimiento se trasladarán al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar, según corresponda, para favorecer la reflexión conjunta y la toma de decisiones.

La modificación de los objetivos generales del centro podrá plantearse una vez transcurrido un periodo no inferior a dos cursos académicos desde la aprobación del Proyecto Educativo o desde su última modificación, de acuerdo con lo establecido en el documento y sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias conforme a la normativa vigente.

Las modificaciones que se acuerden como resultado de la evaluación se incorporarán a los documentos de planificación del centro y, cuando corresponda, a la Programación General Anual del curso siguiente, con el fin de garantizar la coherencia entre los objetivos, las actuaciones previstas y las necesidades detectadas.

La aprobación de las modificaciones del Proyecto Educativo corresponderá al Consejo Escolar, de acuerdo con la normativa vigente y sus competencias.

8. ANEXOS

ANEXO I: Plan de mejora

ANEXO II: Plan de Atención a la Diversidad

ANEXO III: Plan de Acción Tutorial

ANEXO IV: Plan de Convivencia

ANEXO V: Plan de Lectura

ANEXO VI: Plan de fomento de igualdad efectiva entre hombres y mujeres

ANEXO VII: Plan Digital

ANEXO VIII: Plan de Acogida

ANEXO IX: Reglamento de Régimen Interior

ANEXO X. COMPROMISO EDUCATIVO ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS

La educación del alumnado es una responsabilidad compartida entre el centro educativo y las familias. Por ello, el CEIP Gabriel y Galán considera fundamental establecer una relación de colaboración basada en la confianza, el respeto mutuo, la comunicación y la corresponsabilidad.

De acuerdo con los principios recogidos en nuestro Proyecto Educativo de Centro, entendemos que la participación de las familias constituye un elemento esencial para favorecer el desarrollo integral del alumnado, mejorar los resultados académicos, prevenir el absentismo escolar y promover una convivencia positiva.

El compromiso educativo entre el centro y las familias constituye una herramienta de colaboración que permite establecer objetivos y responsabilidades compartidas, especialmente cuando se detectan dificultades relacionadas con el aprendizaje, la asistencia, la integración escolar o la convivencia.

En el CEIP Gabriel y Galán, este compromiso adquiere especial relevancia por la diversidad de nuestro alumnado y de sus circunstancias personales, familiares, sociales y culturales. Por ello, consideramos necesario favorecer una relación cercana y accesible con las familias, respetando sus características y promoviendo su participación en la vida escolar.

En el momento de la incorporación del alumnado al centro, se facilitará a las familias información sobre el Proyecto Educativo, las normas de organización y funcionamiento y los principios de convivencia que orientan nuestra actividad educativa.

El compromiso educativo se concreta en el siguiente **Acuerdo de colaboración entre la familia y el centro**, cuyo propósito es favorecer el bienestar, la participación, el aprendizaje y el desarrollo personal de todo el alumnado.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL CENTRO

CENTRO: CEIP GABRIEL Y GALÁN **Código:47003246**

1. PARTES QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO:

a)D./Dª. _____ padre/madre/representante legal del alumno: _____ matriculado en este Centro en el curso _____, de Educación _____ durante el curso _____

b) De otra parte, Dª **María Arenas García**, en calidad de directora del Centro escolar. Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar para favorecer el desarrollo académico, personal y social del alumno o alumna, de acuerdo con los principios y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo de Centro.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN:

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer una colaboración activa entre la familia y el centro para:

1. Favorecer el desarrollo integral del alumno o alumna y su progreso académico, personal y social.
2. Promover la asistencia regular, la puntualidad y la participación en las actividades escolares.
3. Mejorar los hábitos de trabajo, el esfuerzo, la autonomía personal y la responsabilidad.
4. Favorecer el respeto a las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
5. Potenciar una convivencia positiva basada en el respeto, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia y la resolución pacífica de los conflictos.
6. Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado, respetando la diversidad personal, social, cultural y lingüística.
7. Mantener una comunicación fluida y respetuosa entre la familia y el profesorado para realizar un seguimiento adecuado del proceso educativo.
8. Detectar de forma temprana las dificultades de aprendizaje, asistencia, integración o convivencia y colaborar en la búsqueda de respuestas educativas adecuadas.
9. Impulsar la participación de las familias en la vida del centro y en aquellas actuaciones que contribuyan a mejorar la educación de sus hijos e hijas.

3. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:

A) Por parte de la familia o responsables legales:

La familia se compromete a:

1. Conocer y respetar los principios educativos recogidos en el Proyecto Educativo de Centro y las normas de organización, funcionamiento y convivencia del CEIP Gabriel y Galán.
2. Velar por la asistencia regular y la puntualidad del alumno o alumna, justificando adecuadamente las faltas de asistencia y comunicando al centro las circunstancias que puedan afectar a su escolarización.
3. Colaborar con el centro en la prevención y el seguimiento de las situaciones de absentismo, atendiendo las comunicaciones y propuestas de actuación que se realicen.
4. Favorecer en el ámbito familiar los hábitos de descanso, higiene, alimentación, autonomía y responsabilidad que contribuyan al bienestar y al aprendizaje.
5. Facilitar, en la medida de sus posibilidades, los materiales escolares necesarios y un espacio y tiempo adecuados para la realización de las tareas y actividades propuestas.
6. Acompañar y supervisar el trabajo escolar, fomentando el esfuerzo, la constancia y la responsabilidad, sin sustituir al alumno o alumna en las tareas que pueda realizar de forma autónoma.
7. Mantener una comunicación respetuosa y constructiva con el tutor o tutora y con el resto del profesorado, informando de aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser relevantes para su atención educativa.
8. Acudir a las reuniones, entrevistas o citaciones convocadas por el tutor o tutora, la Dirección u otros profesionales del centro cuando sea necesario para realizar el seguimiento educativo.
9. Tratar con respeto al profesorado, al personal no docente y al resto de los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a un clima de confianza y colaboración.
10. Reforzar en el ámbito familiar los valores de respeto, igualdad, solidaridad, tolerancia, diálogo y resolución pacífica de los conflictos, evitando cualquier forma de discriminación.
11. Colaborar con el centro en la adopción de medidas educativas orientadas a mejorar el aprendizaje, la convivencia, la asistencia o la integración del alumno o alumna.
12. Participar, en la medida de sus posibilidades, en las reuniones, actividades y propuestas del centro destinadas a favorecer la educación y el desarrollo integral del alumnado.

13. Respetar la diversidad cultural, lingüística, personal y familiar de la comunidad educativa y contribuir a una convivencia basada en el respeto mutuo.

B. Por parte del centro educativo

El CEIP Gabriel y Galán se compromete a:

1. Desarrollar su labor educativa de acuerdo con el Proyecto Educativo de Centro, la normativa vigente y los principios de equidad, inclusión, igualdad de oportunidades y respeto a los derechos de la infancia.
2. Ofrecer una educación de calidad que favorezca el desarrollo académico, personal, social y emocional del alumnado, utilizando metodologías y recursos adecuados a sus necesidades.
3. Promover un clima escolar seguro, inclusivo y respetuoso, previniendo los conflictos y favoreciendo la resolución pacífica de los mismos.
4. Atender las necesidades educativas del alumnado, adoptando las medidas de apoyo, refuerzo y atención a la diversidad que correspondan.
5. Realizar el seguimiento de la asistencia y la puntualidad, registrar las ausencias y actuar ante las situaciones de absentismo de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Informar a la familia de los aspectos relevantes relacionados con la evolución académica, personal y social del alumno o alumna, así como de las dificultades que puedan detectarse.
7. Facilitar canales de comunicación accesibles y adecuados entre la familia, el tutor o tutora, el profesorado y el Equipo Directivo.
8. Convocar reuniones y entrevistas cuando resulte necesario para compartir información, valorar la evolución del alumno o alumna y acordar actuaciones conjuntas.
9. Orientar a la familia sobre las medidas educativas que puedan contribuir a mejorar los hábitos de trabajo, la autonomía, la asistencia, la convivencia y el progreso académico.
10. Respetar las circunstancias personales, familiares, sociales, culturales y lingüísticas del alumnado y de sus familias, favoreciendo su inclusión y participación en la vida escolar.
11. Informar a las familias sobre las normas de organización y convivencia, así como sobre las actuaciones educativas que les afecten, dentro del marco de sus competencias y de la normativa vigente.
12. Favorecer la participación de las familias en las actividades y propuestas educativas del centro, promoviendo una relación de colaboración y confianza.

13. Coordinar, cuando resulte necesario y de acuerdo con la normativa aplicable, las actuaciones con los profesionales y servicios que intervienen en la atención educativa del alumno o alumna.
14. Tratar a las familias con respeto, mantener la debida confidencialidad de la información personal y procurar una respuesta educativa ajustada a las necesidades de cada alumno o alumna.

4. SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

El seguimiento de este acuerdo se realizará a través de la comunicación entre la familia y el tutor o tutora, así como mediante las reuniones y entrevistas que se consideren necesarias.

Cuando se detecten dificultades relacionadas con la asistencia, el aprendizaje, la convivencia o la integración escolar, ambas partes podrán concretar actuaciones específicas, revisar los compromisos adquiridos y valorar los avances alcanzados.

Las medidas que se acuerden deberán ser realistas, adaptadas a las necesidades del alumno o alumna y coherentes con las posibilidades de colaboración de la familia y con los recursos del centro.

5. PERIODO DE VALIDEZ

El presente acuerdo tendrá vigencia durante la escolarización del alumno o alumna en el CEIP Gabriel y Galán. Su contenido podrá revisarse cuando las circunstancias educativas lo aconsejen, con el fin de adecuar los compromisos y las actuaciones a las necesidades que se vayan detectando.

La firma de este documento expresa la voluntad de ambas partes de colaborar de forma activa y respetuosa en el proceso educativo del alumno o alumna.

En Valladolid, a _____ de _____ de _____.

Firma: padre/madre/tutor

Fdo:

Directora del centro

Fdo: María Arenas García